

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede un plazo de treinta días a los señores que se citan para presentar la documentación que señala la norma primera de las oposiciones a Jueces comarcales convocada por Orden de 24 de octubre de 1970.*

El Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 24 de octubre de 1970 para proveer cincuenta plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su ingreso posterior en el Cuerpo de Jueces comarcales eleva a este Ministerio propuesta de los opositores aprobados, integrada por los siguientes señores:

Don Gabriel Gómez Ruiz de Almodóvar.  
 Don Luis López Calderón Barrera  
 Don José Ramón García Arozamena  
 Don Eduardo Navarro Peña.  
 Don Valentín de la Iglesia y Duarte.  
 Don Angel Luis Marchamalo Rodríguez Estremera.  
 Don Rafael Cores García.  
 Don Gaspar Rubio Baldo.  
 Don José Antonio Méndez Barrera.  
 Don Juan Manuel Carvajales Díaz.  
 Don Antonio Hernández de la Torre Navarro.  
 Don Rafael María Medina y Alapont.  
 Don Ramón Ruiz Jiménez.  
 Don Juan José Navarro Fajardo  
 Don José Luis Ubeda Mulero  
 Don Fernando García Nicolás.  
 Don Julio Enríquez Broncano.  
 Don Benito Gálvez Acosta.  
 Don Miguel Angel del Arco Torres.  
 Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.  
 Don Victoriano Jesús Navarro Castillo.  
 Don Alfonso Demetrio Sánchez López.  
 Don Manuel Avelló Castiellas.  
 Don Anselmo Sánchez Tembleque Pineda.  
 Don Miguel Carmona Ruano.  
 Don Vicente Ballesta Conejero.  
 Don Alejo Cuartero Navarro.  
 Don Maximiliano Domínguez Romero.  
 Don Marino Ruiz Pariente.  
 Don Eugenio Cárdenas Calvo.  
 Doña María Jover Carrión.  
 Don Eusebio Rams Sánchez Escribano.  
 Don Emilio Martínez Blanco.  
 Don Antonio César Balmori Heredero.

De conformidad con lo dispuesto en la norma primera de la aludida Orden de convocatoria, y antes de procesar, en su caso, a la aprobación definitiva de la referida propuesta, se anuncia que los opositores comprendidos en la relación anterior deberán presentar en el Servicio de Relaciones con el Personal de la Administración de Justicia, de la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

Primero.—Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

Segundo.—Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho o justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.

Tercero.—Certificación médica expedida en modelo oficial acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitarle para el ejercicio del cargo.

Cuarto.—Certificación negativa de antecedentes penales.

Quinto.—Certificación que acredite una intachable conducta moral, pública y privada, expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Sexto.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en el artículo octavo del Reglamento orgánico de 19 de junio de 1969.

Séptimo.—El opositor femenino acreditará haber cumplido el servicio social o estar exenta del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condicio-

nes y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la vacante de Jefe de la Sección Central de Régimen Interior de dicho Servicio.*

Vacante la Jefatura de la Sección Central de Régimen Interior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 359 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 22 del Decreto de 26 de julio de 1966, reformado por el de 9 de mayo de 1963, esta Jefatura Superior ha resuelto convocar el oportuno concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las condiciones señaladas en alguno de los apartados a), b) o c) del párrafo primero del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

2.ª Los méritos y condiciones que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso serán los siguientes:

a) Cargos y servicios de todo orden que el solicitante haya desempeñado en la Administración General y Local.

b) Títulos académicos, diplomas, premios y distinciones reconocidos con las especialidades de la Administración General o Local.

c) Ser autor de publicaciones originales de verdadero mérito relacionadas con el Derecho público, la economía, la hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas o haber explicado cursos o dado lecciones o conferencias sobre dichas materias.

3.ª La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia, dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón publicado, tiempo de servicios computables en el Cuerpo, total de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento de los mismos (traducción directa e inversa sin diccionario y conversación, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. En todo caso, la inexactitud de los datos consignados dará lugar a la exigencia de la responsabilidad correspondiente.

4.ª El concursante que fuere designado para ocupar la vacante deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días contado a partir de la publicación de su nombra-